
 <b>Secretaría de Seguridad Pública</b>	<b>Secretaría de Seguridad Pública</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Marzo 2016
	Manual de Servicios	<b>Página:</b> 1 de 2

<b>Escuela Segura Guerrero</b>			
<b>Unidad administrativa donde se presta el trámite</b>		<b>Trámite ( ) Servicio ( X )</b>	
Dirección General de Prevención Social del Delito.			
<b>Información general del trámite</b>			
<p>El programa Escuela Segura Guerrero, promueve el desarrollo integral de los niños, jóvenes y estudiantes de Instituciones Educativas, de Gobierno y particulares, desde nivel preescolar, hasta nivel superior, los programas impartidos son pláticas, talleres, operativos mochila, simulacros de hechos violentos, acciones de labor social, así como la formación de comités de emergencia escolar.</p> <p>Los temas impartidos son bullying, violencia escolar, violencia en el noviazgo, adicciones, trata de personas, fraudes y extorsiones telefónicas, medidas de autoprotección, valores en la familia, así como integración de comités de emergencia escolar.</p>			
<b>Persona a quien va dirigido</b>			
Escuelas públicas y privadas de todos los niveles.			
<b>Requisitos</b>			
1. Dirigir un oficio de petición al Secretario de Seguridad Pública del Estado.			
<b>Domicilio</b>		<b>Tiempo de respuesta</b>	
Juan Jiménez Sánchez. Colonia el Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,		7 días hábiles	
<b>Teléfono</b>	<b>Horario</b>	<b>E-mail</b>	
01 (747) 47 1 92 01 Ext. 10064	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 hrs.	mariaguadalupe.salgado@guerrero.gob.mx	
<b>Costo</b>	<b>Lugar de pago</b>	<b>Formato</b>	<b>Documento que genera</b>
Gratuito	No aplica	Oficio de Solicitud	Oficio dirigido a la Institución Educativa, donde se acepta impartir los programas solicitados, respetando las fechas programadas con otras Instituciones.
<b>Fundamento jurídico</b>			

 <b>Secretaría de Seguridad Pública</b>	<b>Secretaría de Seguridad Pública</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Marzo 2016
	Manual de Servicios	<b>Página:</b> 2 de 2

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2.
2. Ley General del Sistema Nacional en su Artículo 7 con relación al artículo 21 Constitucional así como el artículo 20 que nos habla de las Atribuciones y Lineamientos que se refieren a la Prevención Social del Delito.
3. Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, artículo 21.

**Observaciones**

Ninguna